



**FONDO DE EMPLEADOS DE CORANTIOQUIA FECORA
MODIFICACION TEMPORAL AL REGLAMENTO DE AHORRO Y CREDITO
ACUERDO 008 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Por medio del cual se modifican temporalmente las tasas de colocación y captación de recursos con el fin de ofrecer una tasa preferencial para la captación de los recursos a los asociados en el Fondo de Empleados de Corantioquia FECORA, se determina suspender temporalmente los créditos de fidelización y se establece período de cierre de gestión del comité de crédito.

CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos del Fondo, es el de satisfacer las necesidades de sus asociados y su grupo familiar, mediante el fomento del ahorro y el acceso a créditos para la adquisición de bienes y servicios.

Que para cumplir los objetivos, el FONDO DE EMPLEADOS DE CORANTIOQUIA FECORA, podrá recibir de sus Asociados depósitos de ahorros, prestar los servicios de crédito en diferentes modalidades, de acuerdo con las reglamentaciones especiales que para el efecto expida la Entidad.

Que mediante Acuerdos de Junta Directiva se han modificado los reglamentos internos del Fondo y específicamente el reglamento de crédito, ha tenido varios ajustes como consecuencia de las circunstancias del mercado financiero y a su vez se han creado líneas de crédito de acuerdo con las necesidades de los asociados y capacidades del Fondo.

Que se ha estudiado la situación financiera del Fondo por parte del Comité de Riesgo de Liquidez y se han presentado a la Junta Directiva, estrategias y escenarios situacionales de resultados como consecuencia de la modificación de tasas de interés de captación y colocación de recursos.

Que analizadas las recomendaciones del Comité de Riesgo de Liquidez, la Junta Directiva decide emprender acciones de corto plazo con el fin de ajustar las tasas de interés que se tienen adoptadas en el reglamento respectivo y hacerle seguimiento al comportamiento de las mismas y la demanda de los servicios financieros por parte de los asociados al cierre contable de cada período mensual a partir de la fecha.

Que el crédito a otorgar debe estar dentro de la capacidad económica del Fondo de Empleados y la posibilidad de pago de los asociados y será de alto contenido social, con tasas razonables dentro del mercado financiero, pero con garantías suficientes que permitan proteger al máximo los beneficios del Fondo de Empleados y por ende el de sus asociados.

Que serán beneficiarios de los créditos los asociados que cumplan con los requisitos y que acrediten capacidad de endeudamiento, la solvencia durante el



FECORA

**FONDO DE EMPLEADOS DE CORANTIOQUIA FECORA
MODIFICACION TEMPORAL AL REGLAMENTO DE AHORRO Y CREDITO
ACUERDO 008 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016**

tiempo de recaudo, que le permita atender razonablemente el pago de su crédito y las garantías que se establezcan.

Que es función de la Junta Directiva velar por el normal y eficiente desarrollo de los servicios de ahorro que ofrece el Fondo y por tanto reglamentarlos, para el buen cumplimiento del objeto social del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar la modificación a los reglamentos de Ahorro y de Crédito de FECORA, suspendiendo temporalmente una línea de crédito y modificando las tasas de captación y colocación, a partir del día 16 de noviembre de 2016 y hasta la expedición de un nuevo acuerdo.

ARTÍCULO 2. Se suspende temporalmente el CRÉDITO DE FIDELIZACIÓN, toda vez que se ha colocado el total de los recursos presupuestados por este destino de crédito y se evaluará para el próximo año las condiciones de su continuidad en monto, plazo y tasa.

ARTÍCULO 3. Las tasas de interés por efectos de la colocación de créditos entre los asociados y con el fin de incentivar la preferencia por FECORA al momento de adquirirlos, se aprueba la modificación de las tasas quedando de la siguiente manera:

LÍNEAS O CONCEPTO DEL DESTINO DE LOS CRÉDITOS	PLAZO EN MESES	TASA DE INTERÉS NOMINAL MENSUAL
Corto Plazo	0-6	1,20%
A la Prima		1,20%
Libre Inversión	0-24	1,35%
	>24-48	1,40%
	>48-72	1,45%
Vivienda (Adquisición, construcción o reforma)	0 - 72	1,08%
	>72 - 180	0,95%
Vehículo	0 - 60 Usado	1,2%
	0 - 72 Nuevo	1.1%
Educativo	0 - 12	0,82%
	>12 - 36	0,90%
Impuestos	0 - 12	1,00%



FONDO DE EMPLEADOS DE CORANTIOQUIA FECORA
MODIFICACION TEMPORAL AL REGLAMENTO DE AHORRO Y CREDITO
ACUERDO 008 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

FECORA
FONDO DE EMPLEADOS DE
CORANTIOQUIA

Tecnología	0 - 24	1,25%
Especial (Compra de cartera)	Hasta 36	1,2%
Vacacional	0 - 36	1,10%
Social	0 - 36	0,51%
Fidelidad	0 - 60	0.95%

- Las tasas que se ofrecen en la presente tabla rigen para los créditos nuevos que sean solicitados a partir del 16 de noviembre y hasta la expedición de un nuevo acuerdo.
- El Comité de Crédito, de acuerdo con el estudio de la situación financiera del asociado y la consulta a las centrales de información financiera, podrá autorizar de acuerdo a su capacidad de endeudamiento, el pago de los compromisos que se asuman con el Fondo, por fuera de los descuentos por nómina, es decir, si la capacidad de endeudamiento es aceptada y la capacidad de descuentos por nómina no le permite asumir compromisos, es viable autorizar el pago por taquilla.

ARTÍCULO 4. Modificar Las tasas de interés, para efectos de estimular la captación y la apertura de los ahorros contractuales para el año 2017, quedando de la siguiente manera:

Conceptos de captación	Cuantías	Plazo en meses	Tasa de interés efectiva anual a pagar
Ahorro Permanente			4.00%
Ahorro Voluntario			4.00%
Ahorro Escolar			4.00%
Ahorro Navideño			6.00%
Ahorro Vacacional			6.00%
CDAT	> 2 SMMLV	3 a 6 meses	6.00%
CDAT	> 2 SMMLV	6 a 9 meses	6.50%
CDAT	> 2 SMMLV	9 a 18 meses	7.00%

Las nuevas tasas dispuestas para los ahorros se pagaran a los asociados para aperturas y renovaciones a partir del 16 de noviembre de 2016. Los recursos previamente colocados, se liquidarán conforme con lo pactado al momento de efectuar la colocación de los recursos.

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo fue estudiado y aprobado, por la Junta Directiva reunida en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia,

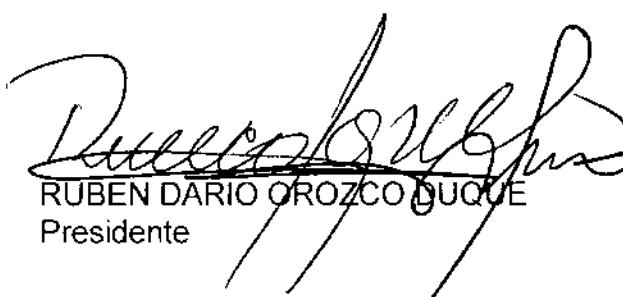


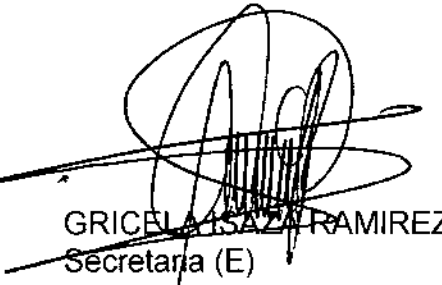
FONDO DE EMPLEADOS DE CORANTIOQUIA FECORA
MODIFICACION TEMPORAL AL REGLAMENTO DE AHORRO Y CREDITO
ACUERDO 008 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

FECORA
FONDO DE EMPLEADOS DE CORANTIOQUIA

República de Colombia, el día 10 de noviembre de 2016, según consta en acta No 266 de este órgano de administración.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo tendrá una vigencia temporal a partir de la fecha de su firma y deroga el acuerdo No. 007 del 27 de septiembre de 2016 y las anteriores disposiciones internas sobre los temas tratados en el presente acuerdo que le sean contrarias.


RUBEN DARIO OROZCO DUQUE
Presidente


GRICEL MISAZ RAMIREZ
Secretaria (E)